

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 519- 20 (OCTUBRE 27 DE 2.020) RECONOCIMIENTO	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que los (as) señores (as) **LUZ ELENA TOBON IZQUIERDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.418.545 expedida en Cartago, **ANDRES FELIPE AGUDELO TOBON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.126.596.060 expedida en Madrid España, y **JUAN CARLOS AGUDELO QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.227.848 expedida en Cartago, quien es padre y actúa en nombre y representación de la menor **LAURA SOFIA AGUDELO TOBON** identificada con tarjeta de identidad No. 1.006.318.765 expedida en Cartago, propietarios del predio ubicado en la Calle 15 # 10-84 identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0190.0017.000 del Barrio La Libertad y Matrícula Inmobiliaria No. 375-67752, solicitaron Reconocimiento de la Existencia de una Edificación, bajo el radicado 2-2729 del 10 de agosto del 2020, para Vivienda Bifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Luz Elena Tobón Izquierdo, Andrés Felipe Agudelo Tobón, Juan Carlos Agudelo Quiceno y copia tarjeta de identidad de Laura Sofía Agudelo Tobón; **3)** Certificado de tradición No. 375-67752 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del (la) Arquitecto (a) Hugo Armando Buenaventura Henao No. A17282003-16233743; **5)** Certificación del (la) Arquitecto (a) Hugo Armando Buenaventura Henao expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del (la) Ingeniero (a) Edwin

